



## **Modifican disposiciones del Programa "Reactiva Perú"**

Ayer y hoy se han aprobado algunas disposiciones al Programa "Reactiva Perú", creado por Decreto Legislativo N° 1455. Puede leer nuestro boletín sobre el Programa "Reactiva Perú" [aquí](#).

## **Ampliación de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa "Reactiva Perú"**

Mediante Decreto Legislativo N° 1485, del 10 de mayo de 2020, se ha aprobado la ampliación del monto máximo autorizado para el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa "Reactiva Perú", hasta por la suma de S/ 30,000'000,000 (treinta mil millones y 00/100 soles), adicionales al monto originalmente aprobado.

De esta manera, el monto máximo autorizado para la Garantía del Gobierno Nacional es hasta por la suma de S/ 60,000'000,000.00 (sesenta mil millones y 00/100 soles).

En un plazo no mayor de 5 días hábiles de publicada la norma, el Ministerio de Economía y Finanzas debe publicar las modificaciones correspondientes al Reglamento Operativo del Programa Reactiva Perú.

## **Nuevos supuestos de no elegibilidad como beneficiario del Programa "Reactiva Perú"**

Por Decreto Legislativo N° 1508, del 11 de mayo de 2020, se ha incluido como parte de las empresas no elegibles como beneficiarias del Programa "Reactiva Perú" a las personas jurídicas a las que se refiere la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos, esto es, a las personas jurídicas o entes jurídicos con quienes se hayan suscrito Acuerdos de Colaboración Eficaz. Asimismo, se incluye como personas no elegibles a cualquier persona o ente jurídico sometida a procesos por delitos de corrupción y conexos o cuyos representantes estén siendo investigados por dichos delitos.